

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/049

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100003015.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha doce de enero de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100003015**, consistente en:

"Constancia de estudios de Ruben Rivas Vera"

Otros datos para facilitar su localización:

"Constancia de estudios de carrera profesional en Ingeniería de Ruben Rivas Vera"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección de Administración Escolar, a través del oficio AG-UE-01-15/086.

TERCERO.- El veinte de enero de dos mil quince, la Unidad de Enlace con fundamento en el artículo 40 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental requirió al solicitante aclarara la solicitud de información en los siguientes términos:

" ...

C. solicitante las Constancias de Estudios son otorgadas por las Unidades Académicas por lo que es necesario que nos proporcione el nombre de la misma, así como la carrera en la cual está inscrito el C. Rubén Rivas Vera.

" ..."

CUARTO.- El veinte de enero de dos mil quince, el solicitante respondió la solicitud de información adicional señalando lo siguiente:

" ...

Constancia de estudios de la carrera de Ingeniería en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura. (E.S.I.A.) 1978-1982

Constancia de acreditación de materias del Plan de estudios del ciclo de Educación Media Superior en la rama de Ingeniería y Ciencia Físico Matemáticas en la



especialidad de Técnico en Electrónica en el Centro de estudios científicos y tecnológicos No. 11 Wilfrido Massieu de Ingeniería y Ciencias Físicomatemáticas

Ambos a nombre de Ruben Rivas Vera

...

QUINTO.- En base a la respuesta del peticionario a la solicitud de información adicional y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco y al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 11) "Wilfredo Massieu", a través del oficio AG-UE-01-15/185, AG-UE-01-15/186, AG-UE-01-15/187 y AG-UE-01-15/188, respectivamente .

SEXTO.- Mediante el oficio número DAE/150/15, recibido el diecinueve de enero de dos mil quince, el M. en C. Alejandro Valdespino Chetirquen, Director de Administración Escolar, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

Me permito hacer de su conocimiento que el área encargada de proporcionar Constancias de Estudios es la Unidad Académica donde tenga su ingreso, trayectoria y egreso.

...”

SÉPTIMO.- Mediante el oficio número DET-0138-01-2015, recibido el veintisiete de enero de dos mil quince, el Dr. Jaime Rueda Gaxiola, Encargado del Despacho de la Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

En respuesta a su oficio AG-UE-01-15/186, me permito hacer de su conocimiento que el C. Rubén Rivas Vera, no se encuentra en la base datos del Departamento de Gestión Escolar de este Plantel.

...”

OCTAVO.- Mediante el oficio número 152-M/15, recibido el tres de febrero de dos mil quince, la Ing. María Antonieta Ríos Márquez, Directora Interina del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 11 "Wilfrido Massieu", respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

Es respuesta a la solicitud con número AG-UE-01-15/188 fechado el 20 de enero del presente año, enviada a esta unidad para la búsqueda del expediente físico del C.



Rubén Rivas Vera, le informo que no lo encontramos y además no contamos con el electrónico,, motivo por el cual fue imposible expedir la constancia solicitada.

...

NOVENO.- Mediante el oficio número D/62/2015, recibido el nueve de febrero de dos mil quince, el M. en C. Humberto F. Chehaibar Arroyo, Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

...

Al respecto, me permito señalar que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y manuales, así como electrónicos de esta Institución Educativa, no localizándose ningún documento de Rubén Rivas Vera.

...

DÉCIMO.- El diecisiete de febrero de dos mil quince, la Unidad de Enlace solicitó la ampliación del plazo señalado en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante el oficio número D.771.II.2015, recibido el diecinueve de febrero de dos mil quince, el Ing. Luis Ignacio Espino Márquez, Director Interino de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

...

La solicitud de Constancia de estudios de C. RUBEN RIVAS VERA, No existe y no se tiene registro en ningún medio electrónico ni físico.

En cuanto a la Constancia de estudios de carrera profesional en Ingeniería, le informo que en esta Unidad únicamente se imparte la carrera de Ingeniería Civil, No existiendo registro de inscripción a nombre de RUBEN RIVAS VERA.

De los Requerimientos Adicionales solicitados, le informo que se llevó a cabo la búsqueda exhaustiva No teniendo registro en ningún medio electrónico ni físico de inscripción a nombre de C. RUBEN RIVAS VERA, de la "Constancia de estudios de la carrera de Ingeniería en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (E.S.I.A) 1978-1982 y la constancia de acreditación de materias del plan de estudios del ciclo de Educación Media Superior en la rama de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas en especialidad de Técnico en Electrónica en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 11 Wilfrido Massieu de Ingeniería y Ciencias Fisicomatemáticas.

...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y



entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO PRIMERO** constituyen la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- *Constancia de estudios de carrera de Ingeniería en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (E.S.I.A.) 1978-1982 del C. Rubén Rivas Vera.*
- *Constancia de acreditación de materias del Plan de estudios del ciclo de Educación Media Superior en la rama de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas en la especialidad de Técnico en Electrónica del C. Rubén Rivas Vera en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) 11 "Wilfrido Massieu" de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas.*

Se hace importante señalar que se les turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección de Administración Escolar, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco y al Centro de Estudios Científicos y Tecnológica (CECyT) 11 "Wilfrido Massieu" las cuales señalaron en sus respectivos oficios que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos según el caso no encontraron ningún registro o documento relacionado con el **C. Rubén Rivas Vera**.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información resuelve que se emita la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Dirección de Administración Escolar, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Zacatenco, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco y al Centro de Estudios Científicos y Tecnológica (CECyT) 11 "Wilfrido Massieu", del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100003015.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.


Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veinticuatro de febrero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN